RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se autoriza al Director de la Santa y Real Casa de Misericordia de Bilbao para celebrar una rifa benéfica ante Notario.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 12 de julio de 1967. Peticionario. Director de la Santa y Real Casa de Misericordia de Bilbao

Clase de rifa: Benéfica.

Día 21 de diciembre de 1967 ante Notario.
Número de papeletas que se expedirán: 800.000.
Números que contendrá cada papeleta: Uno.
Precio de la papeleta. Dos pesetas

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

- 1.º Cerdo mayor y un viaje de diecisiete días para dos personas en autopullman, hoteles de primera, a la Costa Azul e Italia con viajes «Ecuador». Importa el primer premio 43.000 per setas.
- Televisor «Telefunken», modelo 3.000/19, valorado en
- 17.000 pesetas 3.º «Scooter» Vespa, modelo 50, valorada en 14.258 pesetas. 4.º Máquina de escribir «Hispano Olivetti», valorada en 9.000
- Máquina de coser «Sigma», modelo especial h, valorada

en 8.580 pesetas.
6.º Centro de mesa, de plata de ley, valorado en 8.100 pe-

setas.

- Magnetófono «Ingra», modelo A. M. 66, valorado en 7.462 pesetas. 20 Cocina «Edesa», modelo 0/4-01-T, valorada en 7.079,62 pe-
- setas.
- Máquina de coser «Sigma», modelo portátil, valorada en 6.550 pesetas

  10. Cerdo mediano, valorado en 6.500 pesetas.

  11. Frigorífico «Edesa», modelo F-105/4, valorado en 6.499,78

- pesetas
- 12. Lavadora «Edesa», modelo L-5 c/B, valorada en 5.148.28 pesetas.

13.

- Cerdo menor, valorado en 5.000 pesetas. Secadora «Edesa», modelo S-1, valorada en 4.568,58 pesetas.
- Transistor G. E. E. F. M., valorado en 4.338,75 pesetas. Una pieza de sábanas «Tolrá», valorada en 4.092 pesetas. 15. 17 Máquina de escribir «Hispano Olivetti», valorada en 4.000 pesetas.
- . Una alfombra  $2\times 3$  metros, valorada en 3.650 pesetas. Una colcha de tergal (matrimonio), valorada en 3.025 18. 19. pesetas.
  - 20. Manta eléctrica «Edesa», valorada en 2.522,29 pesetas.
  - Bicicleta de señora, valorada en 2.229,85 pesetas. Lámpara portátil de sobremesa, valorada en 2.200 pesetas. Bicicleta de caballero, valorada en 2.158,60 pesetas. 21.
- 24. Máquina de afeitar marca «Braun Sixtant», valorada en 1.750 pesetas.
  - Olla a presión aluminio 8. 1., valorada en 1.295 pesetas.

Importe total de los premios: 180.007,75 pesetas. Los gastos de transferencia de la motocicleta, que constituye el premio tercero, serán de cuenta del agraciado.

La venta de papeletas se efectuará en la provincia de Vizcaya y algunos pueblos limítrofes a través de las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet, expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.308-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Logroño por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el nombre y domicilio del titular del coche «Peugeot», matrícula 146-GH-64, modelo 404-C, afecto al expediente número 11 de 1967, por la presente se le notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 12 de septiembre de 1967, al conocer del citado expediente instruído por aprehensión del vehículo reseñado, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía de las previstas en los números 1) y 2) del artícu-lo 3.º de la Ley que la pena en su artículo 30. 2.º Declarar que no es conocida la persona responsable de
- la infracción.
- Acordar el comiso del vehículo y su aplicación reglamentaria.
  - Acordar la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Logroño, 13 de septiembre de 1967.—El Secretario, Antonio Palacios.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Lorenzo Castro.-4.315-E.

#### MINISTERIO LA GOBERNACION DE

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca un curso de perfeccionamiento para Depositarios de Fondos de Administración Local.

Durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán instancias en la Secretaria General del Instituto, calle de Joaquín García Morato. 7, para tomar parte en un curso de perfeccionamiento, que se celebrará desde el día 9 de enero al 8 de marzo del próximo año. y a cuyo término, y previa comprobación de escolaridad y las pruebas finales correspondientes, la Escuela Nacional de Administración Local otorgará el certificado acreditativo del perfeccionamiento obtenido.

Podrán tomar parte en dicho curso los funcionarios comprendidos en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, siempre que haya transcurrido un período de diez años desde la fecha de la convocatoria de oposición a que pertenezcan o de la realización de un curso de la especialidad respectiva en la Escuela Nacional de Administración Local.

Tendrán derecho preferente de acceso al curso los aspirantes

Tendrán derecho preferente de acceso al curso los aspirantes que no estén en posesión de certificado obtenido en cursos anteriores. En todo caso, a efectos de la tabla oficial de valoraciones de méritos específicos en los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Nacionales, sólo se computará un curso de perfeccionamiento

Los solicitantes admitidos abonarán la cantidad de mil pese-

tas en concepto de matrícula.

Madrid, 1 de septiembre de 1967.—El Director, Antonio Carro Martinez.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 2242/1967, de 22 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ampliación del Ferrocarril Me-tropolitano de Madrid, redactado en febrero de 1967 y elevado al Gobierno por la Comisión Coordinadora de Transportes de Madrid.

Por una Ponencia especial, creada al efecto, se ha propuesto un Plan de ampliación del Ferrocarril Metropolitano de Por una Ponencia especial, creada al efecto, se ha propuesto un Plan de ampliación del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, mediante nuevas construcciones a realizar en diezaños, con una longitud de cincuenta y cinco coma cinco kilómetros que unidos a los treinta y tres coma cuatro kilómetros en explotación y a los once coma cuatro actualmente en curso de ejecución, completará la Red de Metros de la capital, que tendrá así una extensión de unos cien kilómetros, con una densidad de uno coma ocho kilómetros de línea por kilómetro cuadrado de superficie del casco urbano de la ciudad. Esa red, considerando una zona de influencia de unos quinientos metros de radio por estación, servirá el ochenta y cinco por ciento del centro urbano. Al mismo tiempo el Plan prevé que casi todos los recorridos se harán a lo más con un solo transbordo, acrecentando así la rapidez y comodidad del servicio.

Este Plan de ampliación del Ferrocarril Metropolitano ha sido aprobado en seis de marzo del corriente año por la Comisión Coordinadora de Transportes de Madrid, creada por Ley de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, y elevado por la misma a la consideración del Gobierno de la Nación. De acuerdo con la citada Ley de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, la construcción de la infraestructura de los ferrocarriles subterráneos de Madrid corre a cargo del Estado. En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Plan de ampliación del Ferrocarril Metropolitano de Madrid redactado en febrero de mil novecientos sesenta y siete y elevado al Gobierno por la Comisión Coordinadora de Transportes de Madrid.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Obras Públicas, con arreglo a la Ley de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se desarrollarán los proyectos y se tramítarán y ejecutarán las obras necesarias para la construcción de las explanaciones, túneles, estaciones, accesos y de toda la restante infraestructura comprendidos en el Plan que se aprueba, ateniéndose a sus propuestas y a las consignaciones que para su ejecución se figuren en los Presupuestos Generales del Estado.

Articulo tercero.-Las líneas incluídas en el Plan que se aprueba son las siguientes:

Prolongacion de la linea número cuatro: Diego de León-Alfonso XIII.

Línea número seis: Oporto-Legazpi-Plaza de Roma-Cuatro Caminos-Argüelles. Línea número siete: San Blas-Diego de Leon-Moncloa.

Línea número siete; san Bias-Diego de Leon-Moncioa. Línea número ocho: Nudo Norte-Plaza de Castilla-Nuevos Mi nisterios-Banco de España-Usera. Línea número nueve: O'Donnell-Goya-Pilar. Línea número diez: Estrecho-República Argentina-Retiro Sainz de Baranda.

Articulo cuarto.-Queda autorizado el Ministerio de Obras Públicas para dictar las disposiciones que requiera, en su caso, la aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. FEDERICO SILVA MUNOZ

> DECRETO 2243/1967, de 22 de julio, por el que se aprueba el Plan de Metros elevado al Gobierno por la Comisión Coordinadora de Transportes de Barcelona.

La Comisión Coordinadora de Transportes de Barcelona, creada por Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, encargó a una Ponencia especial el estudio de un Plan de Metros que previera las necesidades de este servicio público en dicha ciudad para las zonas en las que la densidad de circulación en la superficie hiciera necesaria en un futuro previsible, la adopción de medidas fuertemente restrictivos.

El trabajo de esa Ponencia especial es el Plan de Metros de Barcelona, que la Comisión Coordinadora de Transportes de Barcelona, luego de aprobado, ha elevado a la consideración del Gobierno de la Nación.

El Plan, cuyo desarrollo se prevé a lo largo de un período de once años, pretende dotar a la parte central de Barcelona de un sistema de transportes subterráneo que haga posible el desplazamiento a través de él entre cualquiera de sus estaciones con un solo transbordo, a lo más, situando, a aquéllas a una distancia promedia no superior a trescientos cincuenta metros de cualquier punto de esa parte central de la ciudad a la que ha de servir.

De acuerdo con la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, la infraestructura de los ferrocarriles subterráneos de Barcelona corre a cargo del Estado, previendo el Plan de Metros su contratación a lo largo de los

próximos ocho años.

En su virtud, y a propuesta del Ministro de Obras Públicas, el Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Plan de Metros elevado al Gobierno por la Comisión Coordinadora de Transportes de Barcelona.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Obras Públicas, con arreglo a la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se desarrollarán los proyectos y se tramitará y ejecutarán las obras necesarias para la construcción de las explanaciones, túneles, estaciones, accesos y de toda la restante infraestructura comprendidos en el Plan de Metros que se aprueba, ateniéndose a sus propuestas y a las consignaciones que para su ejecución se figure en los Presupuestos Generales del Estado Artículo segundo.-Por el Ministerio de Obras Públicas, con

Artículo tercero.—Las lineas incluidas en el Plan que se aprueba son las siguientes:

Sarr'à a plaza del Duque de Gandia.

Sarr'a a plaza del Duque de Gandia.

Línea II, de Pueblo Seco a Sagrada Familia.

Línea III. de Pueblo Seco a Lesseps.

Línea IV de Correos a Bifurcación.

Línea V, de Collblanch a Pubilla Casas y de Sagrada Familia a La Verneda.

Línea VI, de Ciudad Universitaria al Barrio del Besós.

Línea VII, de Mercado San Antonio a plaza Bonanova

Con una longitud total de cuarenta y ocho kilómetros

Articulo cuarto.—De acuerdo con lo previsto en la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete el Ministerio de Obras Públicas queda autorizado para conceder al Ayuntamiento de Barcelona la explotación de los Metros que integran al Pierre de Controla de Contr integran el Plan que se aprueba.

Artículo quinto.—Queda autorizado el Ministerio de Obras

Públicas para dictar las disposiciones que requiera, en su caso, la aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrida a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, FEDERICO SILVA MUNOZ

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerije por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Variante entre los ki-lómetros 0 al 22 de la carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerije a Guía de Isora, por el Sur».

Don Juan Amigo de Lara, Ingeniero Jefe.

Hago saber: Que por estar incluída la obra de «Variante entre los kilómetros 0 al 22 de la carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur», en el programa de de Tenerite a Guia de Isora, por el Sura, en el programa de de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964 y 1967, lleva implicita, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los terrenos precisos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 ciembre de 1954.

En consecuencia, se ha señalado por esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife el día 13 de octubre del presente año, a las horas que se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que constituyen la lista complementaria, cuya relación de pro-pietarios, así como los bienes afectados, es la que a continuación se expresa:

# TERMINO MUNICIPAL DE CANDELARIA

Número	Propietario	Bienes y derechos afectados	Levantamiento del acta	
			Día	Hora
81	D. Antonio Alvarez García	1.888,20 metros cuadrados de terreno erial	13	9,00
82 83	D. Pedro Rodríguez Díaz Herederos de don Juan Pestano de	1.278,40 metros cuadrados de terreno erial	13	9,00
	León	3.276,50 metros cuadrados de terreno erial	13	9,00
84	D Domingo Barroso Cabrera	360,40 metros cuadrados de platanera y 3.103,40 metros cuadrados de terreno erial	13	9,00
<b>8</b> 5	D. Pablo Martín Sánchez	228,50 metros cuadrados de platanera y 232 me- metros cuadrados de terreno erial	13	9,00
86	D. Florentina Torres Sabina		13	9,00
87 88	D. Francisco Cabrera	154,25 metros cuadrados de cultivo ordinario 374.50 metros cuadrados de cultivo ordinario	13 13	9,00 9,00
86 87 88 89 90	Herederos de don Agustín Otazo Cruz.	364,00 metros cuadrados de cultivo ordinario	13	9,00
90	D Arturo Pérez Castellanos	1.048,50 metros cuadrados de cultivo ordinario	13	9,00